

INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 de 2019

OBJETO: “EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA MEDICIÓN DE ÁREAS DE PLANTACIÓN FORESTAL POR ESPECIE Y LA REALIZACIÓN DE LOS INVENTARIOS FORESTALES DE PROYECTOS CON PLANTACIONES COMERCIALES DE LAS ESPECIES GMELINA ARBÓREA ROX. EX SM, TECTONA GRANDIS LINN F Y BOMBACOPSIS QUINATA; UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR Y MAGDALENA, EN LOS PREDIOS RELACIONADOS EN EL ANEXO 1.”

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

I. ECOFLORA

PREGUNTA 1:

Solicitamos se nos aclare si la propuesta se puede presentar en UNION TEMPORAL o CONSORCIO.

RESPUESTA 1:

Conforme lo señalado en la ADENDA 1, se admite la participación de uniones temporales y/o consorcios.

PREGUNTA 2:

Como evaluarían los Indicadores financieros en casos de las Uniones Temporales y Consorcios

RESPUESTA 2:

Conforme la ADENDA 1, en su numeral 2 se presentan las condiciones para cálculo de los indicadores financieros de UNION TEMPORAL o CONSORCIO. En este sentido, es claro que los miembros del consorcio o unión temporal deben individualmente cumplir con los indicadores financieros.

PREGUNTA 3:

Se nos aclare si el Oferente o la entidad deben contratar el transporte para la visita obligatoria

RESPUESTA 3:

El numeral 2.4.3. Visita obligatoria a los proyectos forestales., tercer párrafo señala:

“Todos los gastos en que incurran los Oferentes con ocasión de la realización de la Visita de Inspección correrán por su cuenta. FINAGRO no asumirá ningún costo en que incurra el oferente para la visita obligatoria a los proyectos forestales objeto de la presente invitación.”

En este sentido es claro que los costos de transporte corren por cuenta de los oferentes.

II. CONSORCIO CARIBE

PREGUNTA 1:

Respecto al Numeral 3.2.12. Consocios o Uniones temporales nos permitimos solicitar respetuosamente a la entidad en cuanto a la acreditación de los requisitos habilitantes exigidos se permita la sumatoria de los requisitos técnicos y financieros de los integrantes de la Unión temporal o Consorcio ya que la razón de ser de esta forma de oferente plural es precisamente unir indicadores, experiencia, capital de trabajo que permita la participación en el proceso.

RESPUESTA 1:

Conforme la ADENDA 1, en su numeral 2 se presentan las condiciones para cálculo de los indicadores financieros de UNION TEMPORAL o CONSORCIO.

III. ECOLOGIC

PREGUNTA 1:

En el recorrido del predio Marchena, ubicado en el corregimiento de Casacara, del municipio de Agustín Codazzi departamento del Cesar, se observó árboles volcados los cuales siguen vivos, estos generan rebrotes de porte considerable. ¿En este caso se deben considerar en el inventario o levantamiento de área?

RESPUESTA 1:

Es correcto, siempre y cuando los árboles volcados estén ubicados dentro del área efectiva de plantación. Se considerarán para el inventario todos los árboles que tengan un DAP de 15 cm en adelante.

PREGUNTA 2:

Se encontraron lotes con las tres especies en mención, Gmelina, Teca y Ceiba Roja, pero en algunos casos compuestos por dos especies o por las tres en una relación aproximadamente de 5 a 1 y 5- 3-1, ¿en este caso se debe medir independiente la especie, así se levante solo un árbol en medio de otros?

RESPUESTA 2:

Se debe realizar medición para cada especie de manera independiente, así sea un solo individuo ya que todos hacen parte del proyecto forestal. Así, deberá reflejarse el número árboles por especie y el volumen final por especie del inventario.

PREGUNTA 3:

¿Los tiempos o fechas para ingreso a los predios se pueden acordar previamente para evitar encontrar las vías y accesos en malas condiciones por la temporada de lluvias?

RESPUESTA 3:

Se podrían acordar con FINAGRO las fechas de ingreso a los proyectos de acuerdo con la programación presentada por el oferente seleccionado.

PREGUNTA 4:

¿En la segunda fase, de la invitación pública 07 de 2019, Aspectos específicos de proceso de selección, la medición de áreas e informe, se solicita aclarar el criterio para medir área de árboles vivos o muertos, así sea desde un individuo en adelante?

RESPUESTA 4:

Según el punto 2.2.2. de los Términos de Referencia, la medición de áreas se debe realizar para todos los árboles presentes en los proyectos, esto porque los árboles muertos en pie tienen volumen que puede ser aprovechable. Por otro lado, la digitalización de la información debe discriminarse en áreas donde el componente arbóreo este vivo y aquellas áreas que tengan árboles muertos, pero estén en pie.

PREGUNTA 5:

¿Que garantiza una vez iniciado labores de medición de área y levantamiento de parcelas, que los propietarios de los predios aprueben siempre el acceso a los lotes de plantaciones?

RESPUESTA 5:

En concordancia con lo señalado en el punto 5.3 de los Términos de Referencia, al estar ubicados los proyectos en predios de terceros, FINAGRO, a través de sus operadores forestales, hará sus mayores esfuerzos para garantizarle al oferente seleccionado el acceso a las plantaciones durante todo el tiempo requerido para la ejecución del objeto contractual.

Se publica el día 21 de mayo de 2019.